



# CONCELLO DE CASTRO DE REI (LUGO)

Praza Maior, nº 1 - Tel. 982 31 40 34 - Fax 982 31 40 61 - C. P. 27250  
C. I. F. P- 2701000 H - R. E. L. 01270109

## CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CALDERA DE BIOMASA EN LA BIBLIOTECA DE CASTRO DE REY.

En Castro de Rey, a 24 de octubre de 2017.

### REUNIDOS:

De una parte, D. Francisco Javier Balado Teijeiro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro de Rey, (Lugo), con DNI 33.327.642-K, en virtud de la sesión constitutiva del pleno de 13 de junio de 2015, en el ejercicio de su cargo, facultado genéricamente para este acto por el artículo 41,12 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, y expresamente por Decreto de Alcaldía 54/2016, de 7 de marzo (publicado en el B.O.P. nº 79, de 7 de abril de 2016)

Y de otra, D. José Ángel Fernández Vázquez, con DNI 33.857.520-W, con domicilio social y a efectos de notificaciones relativas a este contrato C/Vella, nº 12, Graña, Abadín, (Lugo), (CP 27730), según tiene acreditado en el expediente de contratación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para otorgar el presente contrato, y en su virtud

### MANIFIESTAN:

I. Que el Ayuntamiento de Castro de Rey, mediante Providencia de Alcaldía de 2 de octubre de 2017, ha instruido expediente para la contratación del suministro e instalación de la caldera de biomasa en la Biblioteca de Castro de Rey, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, según los pliegos rectores de la contratación.

II. Que en fecha 03/10/2017, la Alcaldía en Decreto nº 466, acordó la licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobando el expediente de contratación y el compromiso de gasto por importe total de 28.679,42 euros.

III. Por Decreto de Alcaldía nº 486/2017 de 11 de octubre, la alcaldía manifiesta un error de transcripción en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación, siendo comunicada esta resolución a las tres empresas invitadas a esta contratación.

IV. Que en fecha 16/10/2017, tras la presentación de las empresas invitadas, se celebró la apertura de sobres A relativos a la documentación administrativa y de los sobres B y C relativos a la proposición económica y a las referencias técnicas.

V. Que en fecha 18/10/2017, la Alcaldía en Decreto nº 499, acordó, aceptar y proponer a la empresa José Ángel Fernández Vázquez, como licitador con la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

VI. Que en fecha 23/10/2017, la Alcaldía en Decreto nº 508, acordó la adjudicación del contrato en favor de la oferta presentada por José Ángel Fernández Vázquez, por importe de veinte y siete mil ochocientos treinta euros, (27.830€) con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto 2017.

VII. Que ha sido constituida la fianza definitiva mediante aval bancario, en la entidad financiera Caixa Bank S.A., por importe del 5% del precio del contrato, excluido el IVA, (1.150€) y que se ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, de disponer de los medios comprometidos para la ejecución del contrato y de estar de alta en el impuesto sobre actividades económicas por lo que procede formalizar el contrato de acuerdo con las siguientes

## **ESTIPULACIONES:**

### **Primera. OBJETO.**

El Ayuntamiento de Castro de Rey contrata con José Ángel Fernández Vázquez, la ejecución del suministro e instalación de la caldera de biomasa en la Biblioteca de Castro de Rey, según el pliego rector de la contratación y la oferta presentada por el adjudicatario.

### **Segunda. PRECIO.**

El precio a satisfacer por el Ayuntamiento será de veinte y siete mil ochocientos treinta euros, (27.830€) IVA incluido, según la oferta presentada y en las condiciones aceptadas por el adjudicatario.

### **Tercera. PAGOS.**

Los pagos se efectuarán conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto en la cláusula 21.2 del mismo.

### **Cuarta. DURACIÓN.**

El objeto del contrato deberá ser entregado e instalado en el plazo de 1 mes, a contar de la fecha del presente contrato. En todo caso su realización debe estar hecha antes del 7 de noviembre del 2017. En caso de demora se estará a lo dispuesto en la cláusula 23 y 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **Quinta. SUBCONTRATACIÓN.**

No se admite la subcontratación ni la cesión del contrato, de acuerdo con la cláusula 27 del citado pliego.

### **Sexta. GARANTÍA.**

El contrato mantendrá su vigencia hasta la extinción del plazo de garantía ampliado por el licitador presentado en su oferta en los siguientes términos: "Se compromete a ampliar 1 año a mayores del plazo de 2 años previsto en el pliego de cláusulas administrativas".

### **Séptima. PLIEGOS.**

Del presente contrato formarán parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria Técnica reguladores de la contratación, a los que el contratista manifiesta su conformidad.



## CONCELLO DE CASTRO DE REI (LUGO)

Praza Maior, nº 1 - Tel. 982 31 40 34 - Fax 982 31 40 61 - C. P. 27250  
C. I. F. P - 2701000 H - R. E. L. 01270109

### Octava. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Así mismo el contratista presenta el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes, resultando estos compromisos parte integrante del contrato y teniendo la condición de obligaciones esenciales a los efectos de lo señalado en las cláusulas 23 y 24 del pliego de cláusulas administrativas de la contratación.

### Novena. SUMISIÓN.

Ambas partes se someten expresamente a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha citados, dando fe del acto, la secretaria.

El alcalde

El contratista



La secretaria